

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN

PÚBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 30/2011

Ref.: Otorgar en forma transitoria licencia sin goce de sueldo por un período de tres meses a los funcionarios de esta Administración que hayan accedido a cargos de Alcalde.

Acta N° 69 Res. N°70

Exp. N° 1-5214/11

Fecha: 28/09/2011



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°30/2011

Por la presente Circular N° 30/2011, se comunica la Resolución N° 70, del Acta N° 69 de fecha 28 de setiembre de 2011, que se transcribe a continuación:

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con la compatibilidad del cargo de Alcalde Municipal y el desempeño de otros cargos públicos dentro de ANEP;

RESULTANDO: Que en esta Administración hay funcionarios que han accedido al cargo de Alcalde;

CONSIDERANDO: I) Que hay un vacío legal en cuanto a la posibilidad de solicitar reserva de su cargo en esta Administración;

II) Que al respecto se encuentra en proceso una ley para cubrir dicho vacío;

III) Que se estima pertinente otorgar licencia sin goce de sueldo por tres meses a aquellos funcionarios que hayan accedido a alcaldías;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA;

Resuelve:

Otorgar en forma transitoria licencia sin goce de sueldo por un período de tres meses a los funcionarios de esta Administración que así lo soliciten y que hayan accedido a cargos de Alcalde.

Por el Consejo Directivo Central

**Dra Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General**